



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
2 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

77º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 2015ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 4 de agosto de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kemal

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos 14º y 15º de El Salvador (continuación)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes, comentarios e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos 14° y 15° de El Salvador (CERD/C/SLV/14-15, CERD/C/SLV/Q/14-15) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de El Salvador toman asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Larios López** (El Salvador), en respuesta a una pregunta acerca de los derechos sobre la tierra formulada en la sesión anterior, dice que, desde el comienzo del período colonial, el estrecho lazo tradicional entre los pueblos indígenas y la tierra que cultivaban se había erosionado constantemente. Se habían transferido al dominio privado grandes extensiones de terreno y se habían convertido en lucrativas plantaciones comerciales de café. Los pueblos indígenas, incapaces de defender sus derechos contra terratenientes poderosos, en muchos casos se habían visto reducidos a una pobreza abyecta. Toda la estructura de la sociedad rural había cambiado, con consecuencias desastrosas para un país de tamaño tan reducido como El Salvador.
3. **El Sr. Cruz Rodríguez** (El Salvador), en respuesta a una pregunta acerca de la intención de El Salvador de ratificar el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales, dice que el Gobierno de El Salvador está plenamente empeñado en velar por el reconocimiento institucional y jurídico de los derechos de la comunidad indígena. Hay clara voluntad política de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT. No obstante, es esencial contar con el apoyo de todo el Estado, y el Gobierno, en consecuencia, está celebrando consultas con diversas entidades del Gobierno a fin de llegar a un consenso entre todas las fuerzas políticas acerca de las normas que se han de adoptar.
4. **El Sr. Avelar** (El Salvador) dice que su Gobierno no considera que la disposición en cuya virtud los nacionales de otros Estados centroamericanos que formaron parte de la República Federal de Centroamérica en el siglo XIX puedan optar por la nacionalidad salvadoreña sea discriminatoria (véase el documento CERD/C/SLV/14-15, párr. 66). En virtud de la Ley de extranjeros, el Ministerio del Interior supervisa todos los requisitos de naturalización: las personas interesadas no obtienen automáticamente la naturalización.
5. La Secretaría de Integración Social se ocupa de los asuntos indígenas por razones exclusivamente institucionales a fin de satisfacer de manera más efectiva las necesidades de los pueblos indígenas. La Secretaría está organizando, junto con las Secretarías Técnica y de Cultura de la Oficina del Presidente, un congreso indígena nacional que se ha de celebrar próximamente.
6. En respuesta a una pregunta acerca de los requisitos que debían cumplir los pueblos indígenas para establecer asociaciones formales, dice que la condición se aplicaba sólo si la asociación en cuestión hubiera solicitado financiación o se propusiera recoger donaciones. En ese caso, era esencial que los miembros crearan una organización oficial y llevaran cuentas apropiadas para aumentar las posibilidades de hacer efectiva la responsabilidad y de prevenir el lavado de dinero.
7. En respuesta a una pregunta en cuanto a si los programas descritos se han adoptado en relación con la política del Gobierno o del Estado, el orador dice que, de hecho, el Presidente representa a todos los salvadoreños y consulta a los representantes de todos los sectores de la sociedad a fin de llegar a un consenso acerca de las políticas que se han de seguir.

8. El orador da seguridades al Comité de que en El Salvador se están introduciendo auténticas mejoras. Se imparte educación de forma gratuita en las escuelas estatales y se presta atención de salud en el sistema de salud pública también en forma gratuita. Los alumnos de las escuelas estatales reciben ahora un "juego escolar" de uniformes escolares, suministros escolares y alimentos y "vales de familia" si los niños asisten a la escuela. Todos los ancianos reciben ahora una pensión de 100 dólares de los Estados Unidos por mes. Los trabajadores domésticos pueden optar ahora por beneficios de la seguridad social, y hay incentivos fiscales que estimulan a los empleadores a inscribir oficialmente a los trabajadores. Se distribuyen fertilizantes y semillas en las regiones más pobres.

9. Su Gobierno responderá a las demás preguntas del Comité en detalle en su próximo informe periódico.

10. **El Sr. Calí Tzay** dice que, con arreglo al informe de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos que se presentó al Comité, las medidas adoptadas por el Gobierno hasta ahora no habían hecho grandes progresos respecto de la situación de los pueblos indígenas, que seguían sufriendo la desigualdad y la marginación y cuyos derechos a la tierra y al agua potable se denegaban. Pregunta qué se propone hacer el Gobierno para incluir en la Constitución un reconocimiento expreso de los derechos de los pueblos indígenas. Desea además que se le informe acerca de la investigación prevista sobre el asesinato de Monseñor Óscar Romero en 1980, y si hay planes para derogar la Ley de amnistía respecto de los casos de violaciones de derechos humanos.

11. **El Sr. Avelar** (El Salvador) dice que es necesario enmendar la Constitución, y las enmiendas que se deben ratificar en el actual período de sesiones de la Asamblea Legislativa y en el período de sesiones siguiente. Actualmente la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos está considerando enmiendas para concordar la Constitución con la Convención. Se ha presentado a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley que modifica la Ley de amnistía. El Presidente pidió excusas al pueblo salvadoreño por el asesinato del Arzobispo Romero. El Gobierno está consultando a los pueblos indígenas acerca de un proyecto de construcción de una nueva represa a fin de velar por que en el futuro no haya conflictos de intereses y mejore la calidad de los suministros de agua potable a los pueblos indígenas, que resultan afectados negativamente por el uso de insecticidas, por ejemplo.

12. **El Sr. Saidou** pregunta si se considera el *apartheid* una ofensa grave en la legislación de El Salvador contra la discriminación, si el país cuenta con una institución nacional de derechos humanos, si así es, cuál es su situación, y si hay una población inmigrante descendiente de africanos.

13. **El Sr. Avelar** (El Salvador) reitera la invalidez de los informes periódicos anteriores presentados al Comité y lo absurdo de las afirmaciones que se hacían con respecto a la no existencia de las poblaciones no indígenas y afrosalvadoreñas. El Gobierno está adoptando medidas para cerciorarse de la auténtica situación por medio de su censo nacional. De los que venían a trabajar a El Salvador algunos eran descendientes de africanos. Los trabajadores migrantes, algunos de los cuales ocupan espacio en el mercado de trabajo que dejan los salvadoreños que trabajan en el extranjero, reciben documentos oficiales y tienen seguridad jurídica.

14. **El Sr. Diaconu** acoge con agrado los esfuerzos que hace el nuevo Gobierno de El Salvador por cambiar el país en beneficio de toda su población, y toma nota de la cuestión de la ciudadanía y la naturalización. En virtud del artículo 3 de la Convención no debe haber tratamiento preferencial por razones de nacionalidad al otorgar la ciudadanía, y pregunta por las referencias hechas a la República Federal de Centroamérica, extinta desde hace mucho tiempo, que parecen contradecir esa disposición. Tras el examen del informe de El Salvador por el Consejo de Derechos Humanos a comienzos de 2010 como parte del

examen periódico universal, alienta al Gobierno a que actúe respecto de todas las recomendaciones que se hicieron, en número bastante elevado, y que las acepte, en particular en las esferas de los defensores de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación en perjuicio de los pueblos indígenas y la promoción de los derechos de esos pueblos.

15. **El Sr. Avelar** (El Salvador) reitera el compromiso de su Gobierno por cambiar, pero explica que, atendida la separación de poderes en El Salvador, las enmiendas de la legislación deben ser aprobadas por la Asamblea Legislativa, proceso que ya se ha iniciado. Con respecto a la ciudadanía y la naturalización, declara que se aplican los mismos requisitos formales a todos y que no hay discriminación ni tratamiento preferencial en razón de la nacionalidad, aunque se aplica un criterio regional en esferas como la promoción de la libertad de circulación y de empleo.

16. **El Sr. Ewomsan** pide información acerca de la situación de la población afrodescendiente de El Salvador, en particular en lo que respecta a la salud y la educación.

17. **El Sr. Avelar** (El Salvador) responde que no hay discriminación por motivos raciales en cuanto a la atención de salud y la educación. Los derechos se extienden a los refugiados, incluidos los descendientes de africanos, y a los hijos de inmigrantes.

18. **El Sr. Thornberry** pide seguridades acerca de la distinción apropiada en El Salvador entre los derechos permanentes de los pueblos indígenas y las medidas especiales, o la acción afirmativa, que puede favorecer a los indígenas o a otros grupos con el objeto de eliminarla gradualmente una vez que se haya logrado una igualdad sostenible. Acoge con agrado el propósito declarado por el Gobierno de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT, pero destaca las extensas preparaciones legislativas que serían necesarias para aplicar plenamente ese instrumento.

19. Pide mayor aclaración respecto de las disposiciones para aplicar el artículo 4 de la Convención, por cuanto parece haber cierta incoherencia en los párrafos 33, 34 y 35 del informe periódico en cuanto a los discursos de incitación al odio. Asimismo, aunque se había examinado detenidamente el artículo 5 de la Convención, no se hizo referencia a la libertad de opinión y de expresión. Se hace eco de las observaciones del Sr. Diaconu con respecto a las recomendaciones del examen periódico universal y destaca en particular las secciones correspondientes a la competencia del Comité, como la protección de los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de los emigrantes, y las campañas para promover documentos universales de identidad.

20. **El Sr. Avelar** (El Salvador) dice que la delegación ha tomado nota de las preocupaciones del Comité. El Estado parte les dará la respuesta completa en su siguiente informe periódico.

21. El Gobierno de El Salvador considera a los pueblos indígenas como titulares de derechos, no como personas que requieran asistencia social. En el régimen anterior los pobres esperaban todos los días en la puerta de la Secretaría Nacional de la Familia para solicitar asignaciones monetarias y elementos para satisfacer sus necesidades básicas. La Secretaría Nacional fue reemplazada por la Secretaría de Integración Social, administrada por la cónyuge del Presidente, y su propio Departamento de los Pueblos Indígenas forma parte de la nueva Secretaría. Se ha formulado un criterio totalmente nuevo basado en medidas de largo plazo para hacer frente a la extrema pobreza. Se están adoptando medidas de emergencia para ocuparse de problemas agudos de salud y abastecimiento de agua en algunas zonas del país habitadas por pueblos indígenas.

22. Sería irresponsable dar una fecha para la adhesión de El Salvador al Convenio N° 169 de la OIT por cuanto, como observó el Sr. Thornberry, se requiere una serie de medidas antes de que el Estado pueda garantizar el pleno cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a ese Convenio.

23. **El Sr. Lindgren Alves** toma nota de la declaración de la delegación en el sentido de que el nuevo Gobierno no reconoce validez a los informes periódicos presentados al Comité hasta la fecha. Por lo tanto, no tiene sentido hacer preguntas detalladas a la delegación acerca del último informe. El Comité debe centrarse en lugar de ello en las declaraciones de la delegación.

24. **El Presidente** dice que el informe que el Comité tiene ante sí contiene información fáctica que se podría usar como marco de referencia. Desde luego, hay gran aprecio por la actitud de cooperación del nuevo Gobierno y su nueva filosofía. La delegación está encabezada por el Director del Departamento de Pueblos Indígenas, quien con toda seguridad se beneficiará con las contribuciones constructivas de los miembros del Comité.

25. **El Sr. Avtonomov** dice que el diálogo respecto del informe periódico y la información suministrada por la delegación serán de gran ayuda al Comité para comprender la situación actual. Las observaciones críticas del Comité no están dirigidas contra la política actual del Gobierno.

26. Según el informe periódico, se había otorgado la condición de refugiado a 66 personas, la mayoría de ellos colombianos y nicaragüenses. Pregunta acerca de la longitud del procedimiento para obtener la condición de refugiado. ¿Se permite a los solicitantes de asilo trabajar mientras esperan la decisión o se hallan en un centro de detención? Pregunta además acerca del destino de los solicitantes de asilo a los que se niega la condición de refugiado. ¿Se les devuelve a su propio país o se les envía a otro lugar?

27. **El Sr. Avelar** (El Salvador) dice que la delegación tiene instrucciones del Presidente y del Ministro de Relaciones Exteriores de responder las preguntas del Comité de la manera más franca posible. Observa que las cuestiones planteadas se parecen mucho a las planteadas reiteradamente por los pueblos indígenas del país. El Gobierno reconoce que ha obrado con lentitud para tomar medidas acerca de las solicitudes que ha recibido de los titulares de los derechos, pero sólo como consecuencia de su determinación de responder de la manera más efectiva posible.

28. El requisito previo básico para obtener la condición de refugiado es un temor fundado de persecución, como se prevé en el Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Algunos solicitantes que esperan la decisión acerca de su condición reciben protección provisional en tanto cambia la situación en su país de origen. Menciona, por vía de ejemplo, los acontecimientos recientes de Honduras. También se les permite trabajar en El Salvador y gozan de libertad de circulación dentro del país.

29. **El Sr. Thornberry** dice que la mayoría de las preguntas que formula el Comité se refieren a asuntos estructurales en virtud de la Convención aplicables a todos los Estados partes, independientemente del régimen que se halle en el poder. Se relaciona, por ejemplo, con definiciones generales, la discriminación, los requisitos de los artículos 2 a 5 de la Convención, y medidas especiales correspondientes a la ratificación del Convenio N° 169 de la OIT. Se trata de determinar la relación entre el derecho del Estado y su práctica y ofrecer asesoramiento constructivo y jurídicamente correcto.

30. **El Sr. Avelar** (El Salvador) da seguridades al Comité de que el Estado parte procurará responder de manera apropiada y expedita a sus preguntas. Además, el siguiente informe periódico será radicalmente diferente de los anteriores. Por cuanto anteriormente no se había reconocido a los pueblos indígenas, no se dispone de datos relativos a su

número y ubicación ni se cuenta con cifras desagregadas. En todo caso, no están limitados a zonas urbanas o rurales sino que forman parte de la población general de todo el país. Por razones históricas han inventado modos alternativos de expresión cultural, cambiando la forma en que hablan y descartando su vestimenta indígena a fin de reducir a un mínimo el riesgo de discriminación, tortura y muerte.

31. **El Sr. Avtonomov** da seguridades a la delegación de que las observaciones y recomendaciones finales del Comité se basarán no solamente en el informe periódico sino además en la información detallada que ha suministrado la delegación. Confía en que ayudarán al Gobierno a formular nuevas políticas y a apoyar a los pueblos indígenas de El Salvador, cuyo sufrimiento se prolonga desde hace tanto tiempo. Los horribles acontecimientos de 1932 habían obligado a los pueblos indígenas a cambiar su estilo de vida, su visión del mundo y sus relaciones con la tierra. La existencia de pueblos de origen africano siempre se había negado. Se ha llegado a un hito histórico y el Comité hará lo posible por prestar asistencia al Gobierno en la aplicación de la Convención.

El debate cubierto en el acta resumida terminó a las 11.45 horas.